

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$ 1.100.000.oo.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.100.000.oo.

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3615
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADA: JOHANA ANGEL QUIJANO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2023-00396**-00.

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA